Acuerdo de adhesión al Proyecto de demostración regulatorio para el servicio de control de tensión entre

**Red Eléctrica de España, S.A.U.**

**y**

**[Nombre Participante]**



Índice

[1 Objeto del acuerdo: adhesión al Proyecto y a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución de la CNMC 4](#_Toc114053012)

[2 Duración 4](#_Toc114053013)

[3 Desistimiento del Proveedor y cancelación del Proyecto 4](#_Toc114053014)

[3.1 Desistimiento de un Proveedor 4](#_Toc114053015)

[3.2 Cancelación o suspensión del Proyecto 4](#_Toc114053016)

[3.3 Exclusión de un Proveedor 5](#_Toc114053017)

[4 Confidencialidad 5](#_Toc114053018)

[5 Tratamiento de datos personales 5](#_Toc114053019)

[6 Legislación aplicable y jurisdicción 6](#_Toc114053020)

[Anexo 1 7](#_Toc114053021)

En Madrid, a [●] de [●] 202[●]

De una parte, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, el “**Operador del Sistema**”).

De otra parte, el participante en el mercado (en adelante, el “**Participante**”) que representa a los proveedores del servicio que se detallan en el Anexo 1 (en adelante, el “**Proveedor**” o los “**Proveedores**”):

|  |  |
| --- | --- |
| INFORMACIÓN SOBRE EL PARTICIPANTE | |
| Nombre o denominación social |  |
| CIF |  |
| Domicilio |  |
| Apoderamiento | D/Dª. [●] en representación de [●], con D.N.I. número [●], en virtud del poder otorgado en escritura pública autorizada el día [●], por el notario del Ilustre Colegio de [●], D. [●], bajo el número [●] de orden de su protocolo. |

En lo sucesivo, el Operador del Sistema y el Participante serán denominados conjuntamente las “**Partes**”.

**EXPONEN**

1. Que, mediante Resolución de 28 de julio de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueban las condiciones y requisitos para un proyecto de demostración regulatorio de control de tensión (la “**Resolución de la** **CNMC**”) se han aprobado las condiciones y requisitos para el proyecto de demostración regulatorio de control de tensión propuesto por el Operador del Sistema (en adelante, el “**Proyecto**”), al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Circular 3/2019, de 20 de noviembre, de la CNMC, por la que se establecen las metodologías que regulan el funcionamiento del mercado mayorista de electricidad y la gestión de la operación del sistema.
2. Que el Participante está interesado en participar en el Proyecto y, tras analizar su solicitud, ha sido seleccionado para tomar parte del mismo de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de la CNMC.
3. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones y requisitos recogidos en la Resolución de la CNMC, las Partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de adhesión al Proyecto con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

# Objeto del acuerdo: adhesión al Proyecto y a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución de la CNMC

En virtud del presente acuerdo, el Participante manifiesta su libre voluntad de tomar parte en el Proyecto y declara conocer y aceptar libre, irrevocable e incondicionalmente las condiciones y requisitos para participar en el Proyecto aprobados por la Resolución de la CNMC y se compromete a cumplirlos sin reservas, restricciones ni condicionamientos.

Asimismo, el Participante se compromete a:

1. colaborar, en todo momento, de buena fe con el Operador del Sistema para que éste pueda desarrollar sus funciones y proporcionarle cuanta información requiera o pueda entenderse de forma razonable que sea necesaria o conveniente para la ejecución del Proyecto.
2. no usar deliberadamente cualquier derecho de propiedad de terceros para el cual no haya adquirido su correspondiente derecho de uso o licencia concedida, ni poner en peligro el Proyecto por infracciones en materia de licencias o mal uso de derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros o no debidamente acreditados.

Por su parte, el Operador del Sistema acepta la adhesión de este Participante al Proyecto y a las condiciones aprobadas en la Resolución de la CNMC en los términos anteriores.

# Duración

La duración del Proyecto será flexible, siendo la duración máxima de 6 meses y la mínima de 1 mes desde el inicio del servicio, todo ello en función de los resultados que se obtengan.

# Desistimiento del Proveedor y cancelación del Proyecto

## Desistimiento de un Proveedor

El Participante podrá comunicar al Operador del Sistema a la dirección de correo electrónico controldetension@ree.es, la voluntad de alguno de los Proveedores de finalizar su participación en el Proyecto con una antelación mínima de un mes a la fecha efectiva de su abandono, indicando las razones de la extinción de su participación.

Asimismo, en caso de que, conforme a lo previsto en la Resolución de la CNMC, el Operador del Sistema modifique la metodología del nuevo servicio de control de tensión aplicable al Proyecto, el Participante podrá comunicar la voluntad de alguno de los Proveedores de finalizar su participación en el proyecto hasta 48 horas tras la publicación de la nueva metodología por parte del Operador del Sistema.

Dicha finalización no afectará a las obligaciones contraídas relativas a la confidencialidad de la información ni generará para el Operador del Sistema derecho de indemnización o compensación alguna.

## Cancelación o suspensión del Proyecto

El Operador del Sistema podrá finalizar o suspender el Proyecto en los términos establecidos en la Resolución de la CNMC.

El Operador del Sistema comunicará al Participante la finalización o suspensión del Proyecto con, al menos, 5 días naturales de antelación.

La cancelación o suspensión realizadas en los términos de este acuerdo no generarán para el Participante derecho de indemnización o compensación alguna.

## Exclusión de un Proveedor

Sin perjuicio de las penalizaciones que correspondan conforme a la Resolución de la CNMC, el Operador del Sistema podrá finalizar o suspender la participación de alguno de los Proveedores en el Proyecto en caso de incumplimiento por parte del Proveedor que afecte o pueda afectar negativamente de forma significativa al correcto desarrollo del Proyecto y que no sea subsanado en el plazo de 5 días naturales, tras el apercibimiento por parte del Operador del Sistema. La exclusión tendrá la consideración de finalización de la participación del Proveedor en el Proyecto.

# Confidencialidad

El Participante y el Operador del Sistema se obligan a observar la confidencialidad respecto de la información que tenga tal carácter, de acuerdo con los procedimientos de operación, y a la que hayan podido tener acceso como consecuencia de su participación en el Proyecto.

En todo caso, la CNMC podrá disponer de toda la información confidencial obtenida en el marco del Proyecto.

Asimismo, el Participante conoce y acepta que el Operador del Sistema podrá reportar los resultados más relevantes del Proyecto a la CNMC, al resto de participantes del Proyecto, así como publicar las conclusiones del mismo al sector eléctrico en su conjunto.

# Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa nacional de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, las Partes y, en su caso, sus representantes y empleados quedan informados del tratamiento de los datos personales que se le faciliten en la ejecución del presente acuerdo con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual. Los datos personales serán tratados en base a la ejecución del presente acuerdo y se conservarán mientras se mantenga dicha relación contractual. Una vez finalizada, serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y por aquellos terceros a los que las Partes estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos, todo ello en el marco de la relación suscrita en el presente documento.

El Participante queda informado de que, entre los citados datos personales, puede realizarse una grabación de seguridad de las conversaciones telefónicas de las personas físicas que, en cada momento, intervengan en representación del Participante.

Las Partes deberán trasladar la información contenida en esta cláusula a cualquier persona implicada en la prestación de la relación contractual, que conlleve el tratamiento de sus datos personales por la otra Parte.

Las Partes, como responsables del tratamiento de datos personales, garantizan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición de los datos facilitados.

Para ejercitarlo ante el Operador del Sistema, puede dirigirse por correo electrónico a: digame@ree.es incluyendo en el asunto “Protección de datos” o por correo postal dirigiéndose a su domicilio social.

Para ejercitarlo ante el Participante a: [*rellenar correo electrónico del Participante*] o por correo postal dirigiéndose a su domicilio social.

Cualquier contacto con el Delegado de Protección de Datos del Operador del Sistema, se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [*dpd@ree.es*](mailto:dpd@ree.es), del Participante, a través de [*rellenar correo electrónico del Participante*].

La retirada del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

# Legislación aplicable y jurisdicción

El presente acuerdo se regirá e interpretará por las leyes españolas.

Las Partes, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan que cualquier discrepancia o controversia que pueda surgir en torno a su validez, interpretación, ejecución y cumplimiento, será resuelta por los Jueces y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y en prueba de su conformidad, las Partes otorgan y firman digitalmente el presente documento.

Por el Participante:

Por el Operador del Sistema:

# Anexo 1

|  |
| --- |
| [Nombre del Proveedor A] |
| [UF] |
| [Código RAIPEE X] |
| [Código RAIPEE Y] |
| … |
| … |
| … |
| … |

|  |
| --- |
| [Nombre del Proveedor B] |
| [UF] |
| [Código RAIPEE X] |
| [Código RAIPEE Y] |
| … |
| … |
| … |
| … |